



ANEXO AL ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

SECRETARIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - DOCUMENTO TIPO - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

OBJETO CONTRACTUAL: EJECUTAR OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN DIFERENTES SECTORES DELAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA MIL TRESCIENTOS CATRORCE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$219.040.314,16) M/CTE, incluidos los costos correspondientes al A.I.U.

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015.

La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estarán sometidos a lo previsto en la ley 1474 de 2011, y en el Decreto 1082 de 2015, que establece la modalidad de contratación es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - DOCUMENTO TIPO - INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Contexto regulatorio para para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 3"

- Que, la Resolución N° 463 de 2024 Por la cual se adopta la versión -3- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 241 de 2020". dicta:

Artículo 1. Objeto. Adoptar la versión -3- de los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte que se adelanten bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Artículo 5. Proyectos que contengan la ejecución de objetos contractuales cobijados por otros documentos tipo. Cuando el objeto contractual incluya actividades de obra pública de infraestructura de transporte, en conjunto con actividades cobijadas por otros documentos tipo, la entidad deberá definir qué documentos tipo aplica dependiendo de la relevancia técnica del proyecto, impacto o el valor que representan en el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la entidad estatal debe determinar cuál documento tipo aplica. Esto sin perjuicio de que pueda utilizar las reglas de combinación de experiencia establecidas en esos documentos, siempre que ello resulte necesario con ocasión de las distintas actividades a ejecutar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 4 de esta resolución. Parágrafo. La Entidad justificará en el estudio previo las razones que soportan la escogencia de un determinado documento tipo. Artículo 6. Capacidad Financiera y Organizacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente realizará anualmente el análisis del sector con el fin de determinar si la capacidad financiera y organizacional cambia respecto al año inmediatamente anterior. Parágrafo. La capacidad financiera y organizacional que se establece en los documentos tipo adoptados mediante la presente resolución se obtuvo como resultado del análisis de información financiera de empresas identificadas del sector de infraestructura de transporte a corte del 31 de diciembre de 2023.

- Que el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento a la actividad contractual de todas las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



- Que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1340 de 2009 y el artículo 2.2.2.30.7 del Decreto 1074 de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante oficio con radicado No. 21-227381-1-0 del 21 de junio de 2021, considero que la implementación de los documentos tipo en los procesos de selección de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte son un instrumento razonable, sólido y apropiado para: “i) potenciar la participación de más agentes con el sector público, ii) contribuir con el logro de la eficiencia en las compras públicas, iii) combatir la corrupción, iv) obtener precios justos y, v) garantizar resultados competitivos sin que su inalterabilidad implique que los potenciales proveedores no puedan adaptar los servicios que ofrecen a la necesidad particular del estado”. A su vez, es importante señalar que, la Superintendencia de Industria y Comercio realizó diversas recomendaciones a esta resolución que adopta estos documentos, para precisar en qué eventos procede la posibilidad de solicitar experiencia adicional y aclarar el alcance de servicios adicionales. Estas recomendaciones fueron atendidas e incorporadas en la respectiva modificación. **ARTÍCULO 4º.** Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

El presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la cooperación y el desarrollo Económico (OCDE); para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

Las metodologías utilizadas para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

Las metodologías utilizadas para identificar las distintas variables se encuentran enmarcadas por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 y, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05.

2. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

La actividad económica en el país está dividida en sectores económicos. Cada Sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian en otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

❖ Sector primario o sector agropecuario

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



- ❖ Sector secundario o sector industrial
- ❖ Sector terciario o sector de servicios

3. ANALISIS DEL SECTOR

3.1 Aspectos Generales

El servicio requerido por la Entidad es prestado por empresas pertenecientes a diferentes sectores económicos, tal como se evidencia en el presente documento.

De esta forma se pretende describir las principales características de los sectores identificados para que puedan suplir la necesidad a contratar. Para cumplir con lo anterior se aborda el análisis sectorial, desde la perspectiva organizacional.

- **Perspectiva Organizacional**

De acuerdo con la clasificación Industrial Internacional Uniforme de dotas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.)¹, los servicios de consultoría se pueden clasificar en la Sección “M” denominada “A Actividades profesionales, científicas y técnicas”.

SECCIÓN M Actividades profesionales, científicas y técnicas

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

En la división 71 “Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos”, como se muestra a continuación

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

711 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

7111 Actividades de arquitectura

Esta clase incluye:

- La prestación de servicios de arquitectura
- Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
- Las actividades de arquitectura efímera.
- El diseño arquitectónico.
- El diseño de espacios públicos.
- El diseño de espacios interiores, espacios privados (diseño interior).

¹ **Clasificación Industrial Internacional Uniforme** de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia, CIIU Rev. 4 A.C.



- El diseño y la arquitectura de jardines.

7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

- El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
- La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
- Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
- Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

Sección F Construcción

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41 «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42 «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43 «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.



4. CONTEXTO ECONOMICO MUNDIAL

Se prevé que el crecimiento mundial disminuirá al 2,5% en 2026, frente al 2,9% registrado en 2025. Las previsiones para dos tercios de las economías se han revisado a la baja en comparación con enero de este año. De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento mundial llegaría al 2,8% en 2027, pero se mantendría 0,4 puntos porcentuales por debajo del promedio de la década de 2010.

El débil crecimiento en las economías en desarrollo ha estancado el progreso hacia los niveles de ingreso de las economías avanzadas. Según el informe, para 2028, las economías en desarrollo, distintas de China y la India, habrán experimentado colectivamente casi una década sin avances en la reducción de su brecha de ingreso per cápita con las economías avanzadas.

“Los países en desarrollo han enfrentado una serie de desafíos durante la última década”, dijo Ajay Banga, presidente del Grupo Banco Mundial. “El impacto varía según el país, pero la prueba básica es la misma: proteger a las personas y preservar la estabilidad en el presente, sin renunciar al crecimiento y al empleo en el futuro. Para responder a la crisis actual, estamos proporcionando liquidez donde se necesita, y estamos listos para proporcionar financiamiento adicional, garantías y soluciones del sector privado si las presiones se profundizan. Nuestra tarea consiste en ayudar a los países a estabilizar la situación, mantener el avance de las reformas y salir fortalecidos de estas circunstancias”.

De acuerdo con el informe, el cierre del estrecho de Ormuz ha causado graves disrupciones en los mercados energéticos, por lo que se prevé que el petróleo crudo Brent alcance un precio promedio de US\$94 por barril en 2026, un 36% por encima de los niveles de 2025, bajo el supuesto de que las peores perturbaciones se atenúen en julio. Se proyecta que los precios de los fertilizantes aumentarán considerablemente este año, lo que tendrá efectos indirectos en los precios de los alimentos.

En conjunto, estas presiones están impulsando la inflación mundial, la que podría aumentar al 4,0% este año, un incremento sustancial frente al 3,3% de 2025.

Sin embargo, los riesgos de deterioro de la situación son elevados. Si las interrupciones del suministro de energía resultan más graves de lo que se supone actualmente y van acompañadas de una tensión financiera significativa, el crecimiento mundial podría caer y llegar a solo el 1,3% en 2026 y la inflación aumentaría al 4,4%.

Según las proyecciones, en 2026, el crecimiento en las economías en desarrollo caerá a su nivel más bajo desde la pandemia hasta alcanzar un 3,6%, por debajo del 4,4% registrado en 2025, antes de recuperarse y llegar al 4,2% en 2027.

Las economías del Golfo directamente afectadas por el conflicto serán las más perjudicadas, ya que su crecimiento bajará del 3,9% en 2025 a cerca de cero en 2026. En el informe se pronostica que el crecimiento repuntará en estas economías —para llegar a aproximadamente el 5% en 2027-28— a medida que el comercio se recupere y empieza la reconstrucción.

El Grupo Banco Mundial se ha comprometido a apoyar a todos los países en desarrollo que hacen frente a crisis. En respuesta al conflicto en Oriente Medio, ha puesto a disposición de manera inmediata un monto de entre US\$50.000 millones y US\$60.000 millones a través de instrumentos existentes, de los cuales US\$25.000 millones corresponden a financiamiento acordado con anticipación.

Estos fondos pueden respaldar las redes de protección social para las personas más vulnerables, ampliar la capacidad fiscal, y proporcionar capital de trabajo y apoyo de liquidez a empresas y explotaciones agrícolas.

Hasta la fecha, más de 30 países trabajan activamente con el Grupo Banco Mundial para mejorar la preparación y facilitar una acción rápida a la crisis en el marco de este plan de respuesta. Si el conflicto y sus repercusiones económicas persisten, el Grupo Banco Mundial puede ampliar su apoyo para proporcionar entre US\$80.000 millones y US\$100.000 millones a lo largo de 15 meses.



Se espera que Asia meridional registre el crecimiento más sólido entre todas las regiones en 2026, aunque incluso esta experimentará una desaceleración significativa: del 7,0% en 2025 al 6,3% en 2026, según el informe. El crecimiento de África subsahariana también se está desacelerando, y las mayores presiones provienen de la inflación, que incluye los elevados precios de los alimentos debido a la escasez de fertilizantes y el alza de los precios.

“El conflicto ha afectado a la actividad mundial, pero cada crisis también conlleva una oportunidad”, dijo Ayhan Kose, economista en jefe adjunto y director del Grupo de Análisis de las Perspectivas de Desarrollo del Grupo Banco Mundial. “Este momento debe aprovecharse para fortalecer los marcos de políticas, invertir en infraestructura, acelerar las reformas que facilitan la actividad empresarial y movilizar capital privado para respaldar la creación de empleo a gran escala”.

En los capítulos especiales del informe se analizan los desafíos fiscales que enfrentan las economías en desarrollo. Alrededor de dos tercios de ellas —y casi el 90% de los países de ingreso bajo— exportan productos básicos.

Sin embargo, estas economías suelen tener posiciones fiscales más débiles que otras economías en desarrollo, ya que sus ingresos son más volátiles y menos diversificados. Cinco años después de un aumento repentino e inesperado de los precios de los productos básicos, gran parte de los ingresos extraordinarios se gastan, en lugar de ahorrarse para fortalecer las posiciones fiscales.

Para gestionar la volatilidad de los precios de los productos básicos, los responsables de la formulación de políticas deben apoyarse en marcos —como normas fiscales bien diseñadas y fondos soberanos de inversión con mandatos claros sobre la estabilidad de los precios—, junto con una mayor movilización de ingresos internos y diversificación económica.

En otro capítulo se explora cómo el aumento de la deuda dificulta cada vez más que los países respondan a las crisis e inviertan en prioridades de desarrollo a largo plazo, al tiempo que encarece el costo del endeudamiento. Desde 2010, la deuda pública total en las economías en desarrollo ha subido de menos del 40% del PIB a más del 70%. En el análisis se concluye que cuanto más endeudado está un país, los costos de endeudamiento aumentan más marcadamente cuando se contrae deuda adicional.

El efecto es especialmente grave en los países más vulnerables. La reducción del endeudamiento en los países con elevadas relaciones deuda-PIB puede traducirse en beneficios financieros importantes: un mayor margen fiscal para invertir en infraestructura, salud y educación, lo que impulsa el crecimiento económico y la creación de empleo.

5. PERSPECTIVAS REGIONALES

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento caerá al 4,2% en 2026, antes de afirmarse y alcanzar el 4,4% en 2027. Para obtener más información, consulte el [panorama regional \(i\)](#).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se desacelerará al 2,1% en 2026, antes de subir poco a poco al 2,3% en 2027. Para obtener más información, consulte el [panorama regional \(i\)](#).

América Latina y el Caribe: Se espera que el crecimiento se desacelere al 2,2% en 2026 para luego aumentar al 2,5% en 2027. Para obtener más información, consulte el [panorama regional](#).

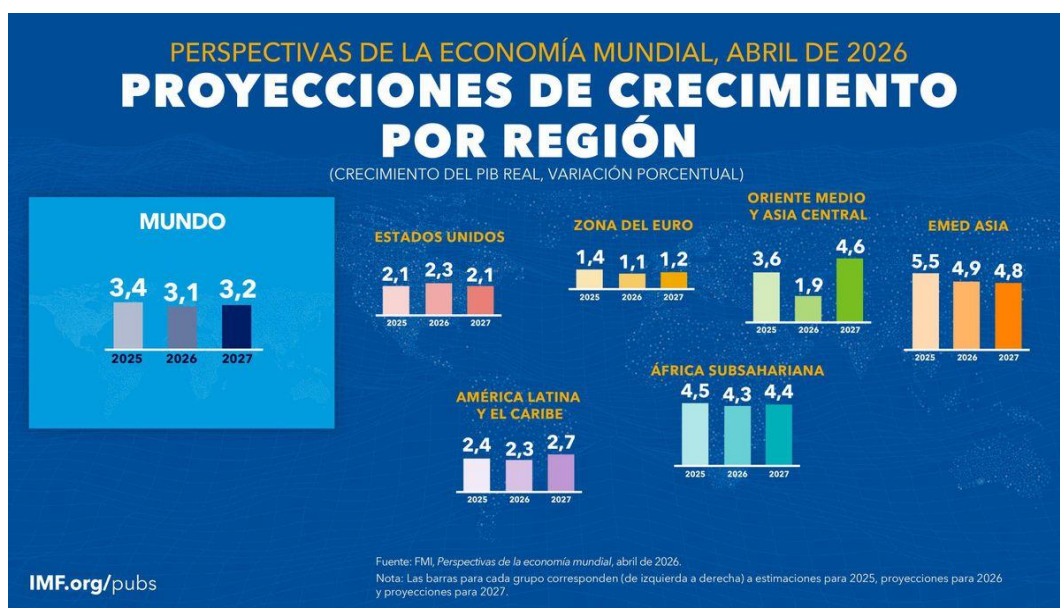
Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán: Se proyecta que el crecimiento caerá al 1,6% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 5,0% en 2027. Para obtener más información, consulte el [panorama regional \(i\)](#).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,3% en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,9% en 2027. Para obtener más información, consulte el [panorama regional \(i\)](#).



África subsahariana: Se espera que el crecimiento disminuya ligeramente al 4,0% en 2026 y luego aumente al 4,4% en 2027. Para obtener más información, consulte el [panorama regional \(i\)](#).

El Grupo Banco Mundial es una de las principales fuentes internacionales de financiamiento y conocimientos para los países en desarrollo. Durante más de ocho décadas, ha combinado financiamiento y experiencia práctica para crear empleos y oportunidades en los países en desarrollo. Trabaja con asociados de los sectores público y privado para construir economías más resilientes, y hacer realidad su visión de un mundo sin pobreza en un planeta habitable. Su Banco de Conocimientos replica y amplía soluciones comprobadas para hacer frente a los desafíos de desarrollo más urgentes del mundo.



Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



TASA DE CAMBIO:

Para los días 5 al 8 de septiembre, la tasa de cambio vigente del dólar TRM en Colombia se ha establecido en \$3,126.08 pesos., con respecto a la TRM anterior mostró una reducción de \$-15.28 pesos, una baja del -0.49%.

Con el cierre de la semana, tuvo un descenso de \$-76.71 pesos, lo que representa una diferencia del -2.4%. Hoy hace una semana, la TRM ha disminuido -2.73%, unos \$-87.89 pesos.

En cuanto a este mes, ha perdido \$-87.89 pesos, que equivale al -2.73%. Comparado con un día como hoy hace 30 días, la TRM ha disminuido -0.99%, unos \$-31.35 pesos.

A lo largo del año en curso el dólar se ha depreciado en un -16.79%, una disminución de \$-631.00 pesos, finalmente, si lo cotejamos con el precio que tenía hoy hace 12 meses, la TRM ha bajado un -21.08%, una pérdida en su valor de \$-834.86 pesos.

El dólar estadounidense frente al peso colombiano (COP/USD) mantiene una tendencia bajista. Aunque la inyección de dólares por la monetización de deuda externa del Gobierno Nacional ha sido un factor relevante, su influencia ha disminuido en semanas recientes. Se observa que el descenso actual pierde un poco de impulso en comparación con la jornada anterior, sugiriendo una posible búsqueda de equilibrio en el mercado. No obstante esta moderación, la dirección general de depreciación del dólar se mantiene activa.



6. ASPECTOS MACROECONÓMICOS

La Ley 715 de 2001 en su Artículo 76 establece: Competencia de los Municipios en otros sectores; además de las establecidas en la Constitución Política y en otras disposiciones corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones, Recurso de Regalías u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

“76.12. Equipamiento municipal.

Construir, ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de su propiedad”...

“ARTÍCULO 15. Destinación.



Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiarla prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:" ...

... "15.2. Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas" ...

Además de lo anterior, el artículo 8 de La Ley 715 en el numeral 8.1 Establece como competencia del Municipio:

...Artículo 8°. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad...

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones...

Así las cosas, es deber del Alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad educativa, brindándole una calidad de vida óptima que permita el desarrollo de la misma y de la infraestructura de la municipalidad.

El Municipio de Sesquile, como ente de administración pública debe propender por el bienestar general de la ciudadanía, implementar estrategias que logren el orden, el mejoramiento social y cultural para el desarrollo del municipio y con la finalidad de garantizar las necesidades básicas de la población, dentro de su programa de gobierno cuenta con programas y proyectos dirigidos a propender, mejorar y ampliar la infraestructura física municipal, cumpliendo con las exigencias y requerimientos dirigidos hacia este sector en beneficio de la población del municipio.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son CONTRATOS DE CONSULTORÍA, los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría de características técnica, administrativa, financiera y jurídica para las obras públicas; que para este caso tiene por objeto la intervención de una infraestructura física de propiedad del Municipio.

La Administración Municipal de acuerdo con lo establecido en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, indicara en el respectivo pliego de condiciones para el desarrollo de la interventoría del objeto o contrato de consultoría que se desprenda del presente proceso.

A continuación, se presenta la última información reportado por el DANE a la fecha, la cual es considerada como relevante y de mayor importancia para el análisis del sector en lo que respecta al presente proceso.

7. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

Según el acuerdo No. 008 de 5 de septiembre de 2022 "Por el cual se adopta la Política Pública de Acción Comunal 2022 – 2032", se fijaron ejes y líneas de acción, enmarcadas en el proceso de ejecución e implementación de las actividades encaminadas al fortalecimiento del área de acción comunal del municipio.

Que el Acuerdo 007 de 2022, por medio del cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Sesquile, en el capítulo IV, artículos 40 a 47 establece como una herramienta del proceso de planificación presupuestal, el presupuesto participativo.

Que el artículo 45 del Acuerdo 007 de 2022 establece: "Artículo 45. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Hacienda, destinará para



cada vigencia fiscal un porcentaje no mayor al 10% de los ingresos corrientes de libre destinación –ICLD, para financiar los proyectos que se ejecuten por presupuesto participativo.”

Que es deber de la Administración Municipal implementar acciones para promover la participación activa de las juntas de acción comunal, asociaciones, emprendedores y personas naturales, con el propósito de identificar necesidades, proponer soluciones y concertar acciones, atendiendo lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 007 de 2022, que señala las líneas de inversión y el porcentaje de recursos asignados a financiar a través del presupuesto participativo: Acción Comunal- 50%; Educación- 25%; y Emprendimiento y Asociatividad- 25%

En desarrollo de dicha política, el municipio lanzó el proceso de convocatoria denominada “*Participación en la convocatoria abierta realizada en el marco de la implementación del presupuesto participativo y de la política pública de acción comunal, adelantada por el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca*”, con el fin de implementar iniciativas de alto impacto social para las comunidades.

Del decreto 115 de 2024 (septiembre 10),

"Por el cual se expide el Reglamento de Presupuesto Participativo establecido en el Acuerdo N° 007 de 2022 por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del municipio de Sesquilé, Cundinamarca y se deroga el Decreto 034 2023"

El municipio en su convocatoria correspondiente al decreto 115 de 2024, realiza la convocatoria para la presentación de presupuesto participativo.

Que mediante la convocatoria realizada a todas las juntas de acción comunal. Mediante el proceso de convocatoria abierta se realizó la invitación por parte del Municipio de Sesquilé, bajo las líneas de acción correspondientes para este caso en:

ARTÍCULO 16. LÍNEAS DE ACCIÓN. En el marco de cada convocatoria, las Juntas de Acción Comunal podrán presentar proyectos en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

1. **Infraestructura comunitaria:** Mejoramiento, mantenimiento, adecuación y/o construcción de equipamientos comunitarios, que sean de interés general. Se podrán adelantar iniciativas que contemplen la compra de predios para el desarrollo de infraestructuras comunitarias. En todos los casos se deberán revisar la titularidad de los predios y construcciones a intervenir.

Con la presentación de las fichas comunitarias y toda la documentación de las juntas de acción comunal, junto con los debidos presupuestos, documentación que, en los parámetros de presentación de los términos de referencia, la calificación por parte del comité evaluador y el debido conocimiento del debido comité del presupuesto participativo. Los cuales en revisión quedaron asignados con los siguientes puntajes quedando habilitados para el recurso participativo.

Posterior al cierre de la convocatoria la Entidad adelantó la verificación y evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas allegadas por las Juntas de Acción Comunal. (Son parte integral a este estudio los documentos que soportan la evaluación), como resultado fue publicada la lista de las Juntas de Acción Comunal que cumplieron el lleno de los requisitos habilitantes y las que fueron rechazadas.

El municipio de Sesquilé establece el acuerdo municipal 007 de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal “GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 – 2027” instaurando en el Capítulo IV – Eje 3. Gestión para ordenar el territorio con infraestructura y servicios públicos de calidad para todos, en el artículo No. 26 se expone la estructura de gestión y se determina las metas transversales establecidas a la secretaria de Infraestructura.

Que mediante el Resolución Municipal N° 225 de 2025, la Alcaldía de Sesquilé reglamentó el proceso de implementación del Presupuesto Participativo, señalando las directrices operativas, los responsables institucionales,



los mecanismos de control y seguimiento, así como los principios rectores del proceso, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y la normativa nacional sobre participación ciudadana.

Que, mediante la Resolución Municipal N° 311 de 2026, la Alcaldía Municipal de Sesquilé, estableció los términos de referencia para la convocatoria del presupuesto participativo del municipio de Sesquilé para la vigencia 2026, bajo lo planteado en el Artículo 2:

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA El objetivo fundamental de esta convocatoria es impulsar la participación activa, consciente y efectiva de los habitantes del Municipio de Sesquilé en la identificación, priorización, formulación y ejecución de proyectos comunitarios financiados mediante el Presupuesto Participativo, para lo cual se destinó un 6 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del municipio para tal propósito conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal 007 de 2022. Las líneas prioritarias de inversión son:

- *Acción Comunal: Dirigida a fortalecer y apoyar iniciativas comunitarias que promuevan el bienestar social, el desarrollo colectivo y el mejoramiento de la calidad de vida, destinando para ello el 50% de los recursos disponibles.*
- *Educación: Orientada a financiar proyectos educativos innovadores, que contribuyan al desarrollo integral y al fortalecimiento del talento humano local, asignando el 25% de los recursos totales.*
- *Emprendimiento y Asociatividad: Enfocada en apoyar propuestas que estimulen la creación de empresas, iniciativas productivas y asociaciones comunitarias que generen empleo, ingresos sostenibles y desarrollo económico local, destinando igualmente un 25% de los recursos disponibles.*

Artículo 3. Líneas de Inversión

3.1 ACCIÓN COMUNAL

3.1.2 Infraestructura comunitaria

Mejoramiento, mantenimiento, adecuación y construcción de equipamientos de interés general que no requieran licenciamiento urbanístico

8. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Julio 2026

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 – 2026



	2025		2026		
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Figure 1 Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variación y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Figure 2 Fuente: DANE, IPC.

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos

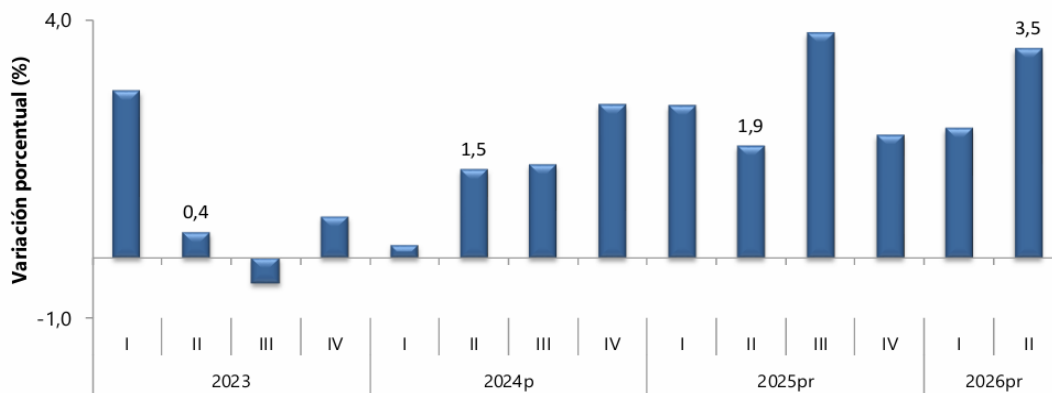


PRODUCTO INTERNO BRUTO

II Trimestre 2026

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



Construcción⁷

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).



9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe un por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación, el deber de analizar el sector el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Para efectos de obtener un resultado real, se realizará un análisis de los procesos contractuales en similar cuantía, objeto, y requerimientos llevados a cabo por Entidades estatales del departamento de Cundinamarca:

CONTRATOS CELEBRADOS EN OTRAS ENTIDADES:

AÑO	OBJETO	MODALIDAD	MUNICIPIO	VALOR	CONTRATISTA	INDICES REQUERIDOS	
2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA LA POPA CON LA VEREDA EL PARAÍSO, SECTOR LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE BELTRÁN CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-983-2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN	\$ 250'000.000	TECOVAL CONTRUCCIONES SAS	Liquidez	≥ 1.11
						Endeudamiento	≤75%
						Cobertura de Interés	≥0
						Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	≥0
						Rentabilidad del Activo	≥0
2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CEDRAL CON LA VEREDA EL HOYO Y RINCONADA SECTOR CORRALEJA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, CUNDINAMARCA SEGÚN EL CONVENIO ICCU 612 DE 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA CEDRAL CON LA VEREDA SALITRE SECTOR LA ESCUELA DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ, CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU 604 DE 2024".	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUTIERREZ	\$ 290'000.000	YACAJOMA SAS	Liquidez	≥ 1.11
						Endeudamiento	≤75%
						Cobertura de Interés	≥0
						Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	≥0
						Rentabilidad del Activo	≥0
2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA PRADITO SECTOR CLAVELLINO DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU N° 655 DE 2024)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NILO	\$ 289'866.420	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R S.A.S	Liquidez	≥ 1.11
						Endeudamiento	≤75%
						Cobertura de Interés	≥0
						Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	≥0
						Rentabilidad del Activo	≥0
2025	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CALAMBATA SECTOR PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE VIANI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO No. ICCU – 431 – 2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIANI	\$ 100'000.000	GRUPO IPROGEX ZOMAC SAS	Liquidez	≥ 1.3
						Endeudamiento	≤70%
						Cobertura de Interés	≥0
						Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	≥0.04
						Rentabilidad del Activo	≥0.02
2024	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNI-	\$ 172'953.446.78	JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA	Liquidez	≥ 1.11
						Endeudamiento	≤75%
						Cobertura de Interés	≥0

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



	VEREDA PASTOR OSPINA SECTOR LOS AGUILUCHOS DEL MUNICIPIO DE GUASCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1248 de 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUASCA Y EL ICCU	(Ley 1150 de 2007)	CIPIO DE GUASCA		FONSECA	Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	≥0
						Rentabilidad del Activo	≥0
2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA MONTECILLO EN EL SECTOR PIRATOVA DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA, CUNDINAMARCA - CONVENIO ICCU 713 DE 2024, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL EN EL CASCO URBANO MEDIANTE LA EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE REPARCHEO EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	\$ 209'986.843	CB SALMER SAS	Liquidez	≥ 1.3
						Endeudamiento	≤70%
						Cobertura de Interés	≥0
						Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	≥0.04
2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA GUSVITA SECTOR ALTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA - CONVENIO ICCU 586-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBIRITA	\$ 155'096.000	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS	Rentabilidad del Activo	≥0.02
						Liquidez	≥ 1.11
						Endeudamiento	≤75%
						Cobertura de Interés	≥0
						Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
2025	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA PAUNITA EN EL SECTOR LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE SUSÁ CUNDINAMARCA BAJO CONVENIO No. ICCU 564 – 2025	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUSÁ	\$ 100.000.000	INGENIERIA CONSTRUCCION Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S	Rentabilidad del Patrimonio	≥0
						Rentabilidad del Activo	≥0
						Liquidez	≥ 1.2
						Endeudamiento	≤70%
						Cobertura de Interés	≥1
						Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
						Rentabilidad del Patrimonio	≥0.02
						Rentabilidad del Activo	≥0.01

CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MUNICIPIO:

AÑO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	CONTRATISTA	INDICES REQUERIDOS	
2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TIERRA NEGRA SECTOR LA LAGUNA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 618 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 116'574.928	CONSORCIO RIO-NEGRO C&R	Liquidez	≥ 1.3
					Endeudamiento	≤70%
					Cobertura de Interés	≥1
					Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
					Rentabilidad del Patrimonio	≥0.04
2025	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y	Licitación pública (Obra pública)	1'597.382.758	CONSORCIO SESQUILE	Rentabilidad del Activo	≥0.02
					Liquidez	≥ 1.3
					Endeudamiento	≤70%
					Cobertura de Interés	≥1
					Capital de Trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Archivo. 103.1500. Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



	CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA				Rentabilidad del Patrimonio	≥0.04
					Rentabilidad del Activo	≥0.02
2023	MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUE- LLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA BOITIVÁ A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA VILLA, EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA GALLERA Y EN LA VÍA QUE CONDUCE LA VÍA NACIONAL B.T.S A LA VEREDA NESCUATÁ SEC- TOR LA ESMERALDA EN CUMPLI- MIENTO DE LOS CONVENIOS INTER- ADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL MUNICI- PIO DE SESQUILÉ N° ICCU 314 DE 2023, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINIS- TRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA BOITIVÁ A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA VILLA, N° 319 DE 2023 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA GALLERA Y N° ICCU 360 DE 2023, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUER- ZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORA- MIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE LA VÍA NACIONAL B.T.S A LA VEREDA NESCUATÁ SECTOR LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUN- DINAMARCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 300.000.000	PROFARQUING M & M CONSTRUCCIO- NES Y PROYECTOS S. A. S.	Liquidez	1.11
					Endeudamiento	75%
					Cobertura de Interés	0
					Capital de Traba- jo	Definidos en los pliegos tipo
					Rentabilidad del Patrimonio	0
					Rentabilidad del Activo	0
2023	MEJORAMIENTO DE VÍAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUE- LLAS EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA TIERRA NEGRA, SECTOR SANTA HELENA A LA VEREDA CHA- LECHE Y EN LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO LA VEREDA TIERRA NEGRA SECTOR ARRAYAN EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONVE- NIOS INTERADMINISTRATIVOS SUS- CRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (ICCU) Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ NO. 320 DE 2023 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINIS- TRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL HATO A LA VEREDA TIERRA NEGRA SECTOR ARRAYAN ALTO EL NEGRO. Y NO. 327 DE 2023 , CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINIS- TRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA TIERRA NEGRA, SECTOR SANTA HELLENA A LA VEREDA CHALECHE DEL MUNICI- PIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 200'000.000	ARQUILAT SAS	Liquidez	1.11
					Endeudamiento	75%
					Cobertura de Interés	0
					Capital de Traba- jo	Definidos en los pliegos tipo
					Rentabilidad del Patrimonio	0
					Rentabilidad del Activo	0



10. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores son participantes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

Los operadores se encuentran inscritos y habilitados para prestar los servicios estudios y diseños para el mejoramiento de vías y reparcho de las mismas, los cuales se reflejan en los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

11. PROPONENTES NATURALES Y JURÍDICAS

CONSORCIO GUAYABAL PLACA HUELLA II
CONSORCIO VIAL SANSA
CONSORCIO OBRAS TCI
CONSORCIO VIAL SAN ALBERTO
SP INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
CONSORCIO VIA GIGANTE HUILA
BOYNAR CONSTRUCCIONES S.A.S
CONSORCIO VIAS 2C SAPUYES
CONSORCIO VIA EL PORVENIR 2024
UNION TEMPORAL PLACA HUELLAS
CONSORCIO DISTRISERVICIOS
CONSORCIO ALSE
BIG CONSTRUCTORES S.A.S
CONSORCIO INNOVA TIQUISIO 24
INGARQ TORRES & VENEGAS EU
CONSORCIO JC CUMBAL
CONSTRUSEG CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS
UNION TEMPORAL VIAS NEMESANPEDRO 2024
PROYECTOS DE INGENIERIA INPROSER SAS
C & C CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
CONCREAD SAS
OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA
CONSORCIO CHILES 2024
PROEXI INGENIERIAS SAS



CONSORCIO PH EL ROSARIO
ADF DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS
CONSORCIO PLACA HUELLA PALESTINA
INCODIM S.A.S
UNION TEMPORAL PH DURANIA 2024
UNION TEMPORAL VIAS POMARROSO 2024
COINTPRO INGENIERIA S.A.S.
ALEJANDRO MONTES TANGARIFE

Tabla 1 Fuente de información: Elaboración propia

12. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0.70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.02
Rentabilidad del activo	≥ 0.01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq .70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:



Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
12	24	4
24	36	8
36	48	12
48	60	16
60	72	20
72	84	24
84	96	28
96	108	32
108	120	36
120	-	40

El cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - \text{Anticipo y/o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}} \right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).



[En los procesos estructurados por lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del Capital de Trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 audiencia efectiva de adjudicación.

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica]

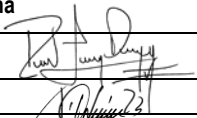
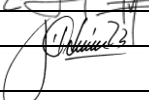
Sin otro particular,


JAIME ADRIAN RODRIGUEZ BERNAL
Secretario de Hacienda

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente Técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N.A	N.A	N.A
Revisó	N.A	N.A	N.A
Aprobó	N.A	N.A	N.A

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	N.A	N.A	N.A
Revisó	N.A	N.A	N.A
Aprobó	N.A	N.A	N.A

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Iván Raúl Jiménez Domínguez	Profesional Universitario	
Revisó	Jaime Adrián Rodríguez	Secretario de Hacienda	
Aprobó	Jaime Adrián Rodríguez	Secretario de Hacienda	